



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 13 de agosto del año 2021. En la fecha doy cuenta que, dentro del presente asunto la parte demandada dio contestación a la demanda. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**. Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 00356

Asunto: Ordinario Laboral 860013105001 **2021-00057-00**
Demandantes: HELMAN FLOREZ OSSO Y CLAUDIA PATRICIA VARGAS
Demandados: HENPOR S.A.S

Mocoa, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente de la referencia se tiene que en primer término se debe establecer que se surtió la notificación el día dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021), procediéndose entonces a determinar que el termino fenece el cuatro (04) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Ahora, teniendo en cuenta que las entidades demandadas, presentaron dentro del término legalmente establecido la contestación de la demanda, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P. del T. y de la S.S., el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por **CONTESTADA** la demanda de la referencia por parte de la demandada HENPOR S.A.S, a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a el abogado JHON ALEXANDER MADROÑERO TORO, para actuar como apoderada judicial HENPOR S.A.S, en los precisos términos y condiciones del memorial poder conferido.

TERCERO: SEÑALAR el día nueve (09) de diciembre de 2021, a las diez de la mañana (10:00) a.m., para que tenga lugar la audiencia pública prevista en el artículo 77 del C.P. del T. y la S.S., reformado por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, en la que se llevará a cabo la conciliación, advirtiéndole que su comparecencia a esta audiencia, al tenor de la norma en cita, es obligatoria. La audiencia se hará de forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams, en caso contrario, se informará previamente a las partes.

CUARTA: DISPONER a las partes para que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos con el fin de que obren en la base de datos del Despacho, no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MmJiZTUxYjUtZjFIMy00MmVILTg0MGQtOTdhYmU4OTdhOT



kz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d

QUINTO: El aplicativo por el cual se llevará a cabo la audiencia será Microsoft Teams, el cual previamente por los asistentes deberá ser descargado o abierto por la página Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 40 del 18 de agosto del 2021

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Putumayo - Mocoa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f79d2001a15d6088c46021fde7bbdbfd663a8687daf75c6af53c03ff3a3a1c2a

Documento generado en 17/08/2021 11:04:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>